

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 20 DE NOVIEMBRE DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN EE.UU. Y CANADÁ DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026

Con el fin de dar impulso a la movilidad del profesorado y los estudiantes de doctorado a Estados Unidos y Canadá, desde el Vicerrectorado de Internacionalización, se convocan ayudas para realizar estancias de investigación y docencia de estudiantes de doctorado y Personal Docente e Investigador con dedicación completa en las universidades de EE.UU. y Canadá con las que la UPM tiene una alianza estratégica.

Este es un programa propio financiado íntegramente por la UPM, el cual cubrirá los costes derivados de los gastos administrativos en la universidad de destino, los viajes y las estancias de los estudiantes de doctorado y profesores seleccionados.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA AYUDA¹

Tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos necesarios para realizar estancias de investigación y docencia durante el curso académico 2025/2026 en las universidades de EE.UU. y Canadá con las que la UPM tiene una alianza estratégica tales como: University of California y en especial Berkeley, Harvard University, Massachusetts Institute of Technology, Georgia Institute of Technology, Illinois Institute of Technology, Purdue University, Cornell University, George Mason University, Michigan State University, Pennsylvania State University – Harrison, o Polytechnique Montréal.

2. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

La UPM cubrirá los costes administrativos requeridos por la universidad americana, un viaje de ida y vuelta desde Madrid por un máximo de 1200 € por persona, ayudas mensuales de 2000 € a los estudiantes de doctorado y de 2500 € a los profesores para cubrir la estancia y seguro médico. La duración de las estancias de estudiantes de doctorado será exclusivamente de 5 meses. La duración

de las estancias de los profesores será de mínimo 5 meses y máximo 10 meses. Los gastos de visado no serán cubiertos. En el caso de que el profesor o el estudiante de doctorado solicitante estuvieran ya en la universidad de destino y resultaran adjudicados con la ayuda correspondiente, solo se cubrirán los gastos derivados desde la fecha de la resolución rectoral de adjudicación de la ayuda.

Cualquier cambio en el número y duración de los viajes señalados deberá ser autorizado por el vicerrector de internacionalización previa petición por Sede Electrónica de la UPM.

Estos importes se les retendrá los importes que por normativa sean aplicables.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes de doctorado matriculados en alguno de los programas de doctorado impartidos en la UPM. Este requisito deberá mantenerse hasta haber finalizado la estancia. Los estudiantes de doctorado deberán estar vinculados y desarrollar su investigación en la UPM.

También podrán solicitar estas ayudas el personal docente e investigador (profesorado funcionario de cuerpos docentes y profesorado contratado en régimen laboral) a tiempo completo de la UPM. Los solicitantes podrán elegir cualquier disciplina de las ramas de la ingeniería, la arquitectura y las ciencias del deporte.

En el caso de profesores contratados laborales, serán adjudicatarios de dichas ayudas siempre que esté en vigor su relación laboral con la UPM durante el tiempo de su movilidad.

4. SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

La solicitud se aceptará como válidamente presentada en la medida que se sigan estos pasos obligatorios:

1º.- CUMPLIMENTAR todos los campos de la solicitud on line en la plataforma MoveOnUPM accesible desde la página web de la convocatoria:

[Programa de movilidad en Investigación en Universidades de América del Norte \(PDI\)](#)

[Norteamérica - Programa de movilidad en Investigación en Universidades de América del Norte \(PhD\)](#)

2º.- REGISTRAR el documento de solicitud generado en el paso anterior adjuntando preceptivamente los documentos (en formato PDF) que figuran en el punto 5.2 Documentación. El documento de solicitud y los restantes se registrarán preferentemente a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la

forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para poder registrar la solicitud a través de la sede electrónica se debe disponer de certificado digital válido.

- Enviar por correo electrónico esa misma documentación a la oficina internacional de su Centro.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica delegacion.norteamerica@upm.es con el asunto Ayudas estancias EE.UU y Canadá.

4.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa y han de ser presentados en la dirección antedicha, todos escritos en inglés, junto con el formulario de solicitud (anexo 1). Estos deberán ser:

- Para los estudiantes de doctorado:
 - Carta de motivación personal.
 - *Curriculum Vitae* del solicitante.
 - Descripción del Proyecto de Investigación a realizar explicando su vinculación con la UPM en el desarrollo de su investigación.
 - Carta de invitación de un profesor de la universidad de destino.
 - Carta de recomendación del director de tesis doctoral, que incluya una valoración de la adecuación del candidato, el impacto de la estancia en la investigación y tesis doctoral así como la indicación de que el desarrollo académico de su tesis para la consecución del título de doctorado va unida a la estancia en la universidad de destino
 - Informe del impacto esperado de la estancia no sólo para la investigación sino para la UPM.
 - Carta de pago de la matrícula del curso 2024/2025 y cuando corresponda del 2025/2026.
 - Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80 de TOEFL, B2 o equivalente).
- Para los profesores:
 - Carta de motivación personal.
 - *Curriculum Vitae* del solicitante.

- Descripción del Proyecto de Investigación a realizar.
- Carta de invitación de un profesor de la universidad de destino.
- Informe del impacto esperado de la estancia tanto a nivel académico y de investigación como en la UPM.

Las estancias no empezarán más tarde del 1 de febrero de 2026.

El solicitante debe buscar un profesor de la universidad en la que vaya a desarrollar la estancia que le acoja para realizar su investigación, y recibir una invitación formal del mismo que incluya el compromiso de su universidad de enviar la documentación oficial para la emisión del visado, J1, para los EE.UU. y del correspondiente visado para desarrollar la investigación en Canadá.

Las solicitudes de los interesados, junto a la documentación preceptiva antedicha, serán enviadas desde el Servicio de Relaciones Internacionales al Director para América del Norte, para su examen.

4.3 Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la convocatoria hasta **el 3 de marzo de 2025**

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección.

Los candidatos serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue.
- El Director para América del Norte.
- El Adjunto al Vicerrector para movilidad y programas europeos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2 Criterios de selección.

La selección final de candidatos se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Calidad del *Curriculum Vitae* del candidato.
- Relevancia técnico/científica del proyecto de investigación propuesto.
- Calidad de la carta de motivación
- Calidad de las cartas de recomendación e informe del tutor, en el caso de doctorandos

- Se tendrá una especial consideración a aquellas solicitudes que proporcionen beneficios directos institucionales a ambas universidades.

5.3 Procedimiento

- a. Los candidatos serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto, según los criterios de selección establecidos por la base 5.2.
- b. El Rector sancionará la propuesta de selección efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la web de la UPM.
- c. Corresponde al Vicerrector de Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas.

5.4 Requisitos de visado

Todos los seleccionados han de entrar obligatoriamente en los EE.UU. con un visado J1 de intercambio académico, y en Canadá el equivalente para desarrollar estancias de investigación o intercambio académico. No se permiten exenciones de visado para llevar a cabo la estancia. El no asegurar el compromiso de obtener el visado impedirá la posibilidad de llevar a cabo la estancia sin excepciones.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1. Comienzo.

Una vez seleccionado, el estudiante o profesor debe entrar de inmediato en contacto con la Oficina Internacional de la universidad de destino.

Los seleccionados deberán incorporarse a la universidad de destino en la fecha que se determine, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, documento acreditativo de ello e informando al Director para América del Norte.

6.2. Obligaciones.

Los seleccionados deberán:

- Permanecer en la universidad de destino durante todo el periodo de la movilidad concedida.
- Informar de las fechas de llegada y salida al Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado de Internacionalización a través del correo electrónico delegacion.norteamerica@upm.es

- Presentar antes de su partida, en el plazo en que se les comunique a través del Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, todos los documentos necesarios para gestionar la ayuda. El PDI adjudicatario de estas ayudas deberán de presentar la autorización de la licencia de viaje preceptiva
Estos documentos deberán incluir un certificado de conocimiento del idioma inglés válido para la universidad de destino si ésta lo requiere para la incorporación y desarrollo de la actividad. El retraso en la presentación de estos documentos supondrá el retraso en el pago.
- Pagar los costes administrativos requeridos por la universidad de destino y enviar al Servicio de Relaciones Internacionales justificante de dichos pagos. El importe por este concepto será transferido al interesado a la cuenta bancaria que facilite para tal fin.
- Los doctorandos adjudicados contratarán y pagarán el seguro internacional ONCAMPUS, que después la UPM les reintegrará, junto con el primer pago de la beca previa presentación del justificante oportuno.
- Si hubiera Universidades de destino que, de forma obligatoria, exijan el alta de un seguro de salud específico emitido por dicha Universidad, el adjudicatario de la ayuda correrá a cargo de la prima de ese seguro.
- Los seleccionados deben dar publicidad de la ayuda recibida, haciendo mención explícita a la Universidad Politécnica de Madrid y su programa de ayudas, en todas las actuaciones y actividades realizadas antes, durante y después de la finalización de la ayuda: en las actividades materiales y medios de difusión que se realicen o deriven de las mismas tales como publicaciones de cualquier naturaleza, seminarios, documentación informativa, aparición en medios, páginas web, redes sociales, noticias relacionadas con la estancia, y en general, cualquier tipo de evento en el que se difundan actividades realizadas o resultados obtenidos total o parcialmente gracias a la ayuda concedida.

6.3. Justificación.

Los seleccionados deberán permanecer atentos a la entrega de la documentación que se especifica a continuación, sin la cual no se podrá proceder a los respectivos pagos.

La presentación de estos documentos se realizará por correo electrónico (delegacion.norteamerica@upm.es) según las indicaciones establecidas en el punto 6.4

Una vez instalado en la universidad de destino, el candidato seleccionado deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, una **prueba de su incorporación a dicha universidad** (cualquier documento que lo acredite: justificante de inscripción, informe firmado por el tutor, etc.).

A su regreso a España y antes de pasados tres meses de la finalización de la estancia, deberá presentar un informe del trabajo realizado con logros y resultados

6.4. Pago.

Los adjudicatarios recibirán el importe de la ayuda en los en los siguientes pagos:

- El primero, de hasta 1200 €, se efectuaría antes de la partida justificando los gastos del billete de avión (de ida y vuelta). Asimismo, a los doctorandos se les abonará el seguro médico internacional ONCAMPUS previa presentación del justificante oportuno (ver Sección 6.2).
- El segundo pago de 4000 € en el caso de los estudiantes de doctorado y 5000 €, en el caso de los profesores correspondiente a dos mensualidades se efectuará antes de su partida.
- Los restantes pagos se harán mensualmente y empezarán a percibirse una vez que el seleccionado haya aportado el certificado de incorporación en la Universidad de destino.
- El último mes no se recibirá ninguna ayuda (al haberse realizado en el segundo pago)
- Los costes administrativos de la universidad de EE.UU. o Canadá, cuando se presente la justificación del gasto.

6.5. Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de beneficiario y a la obligación de reintegro de la ayuda, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en la UPM.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esta circunstancia podrá, además, ser tenida en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM

7. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento de la Unión Europea 679/2016, de 27 de abril, General de protección de datos de carácter personal y la legislación nacional aplicable en la materia.

Los datos aportados sean tratados por la Universidad Politécnica de Madrid, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda. Para la consulta de cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales, así como para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, puede dirigirse a la dirección de correo electrónico: protección.datos@upm.es

8.- FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización, la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

9. CLAUSULA DE SALVAGUARDA

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto (armado) interno o internacional.

10. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a fecha firma digital

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez